



**REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL**

Ayuntamiento Municipal de Monte Plata

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 14/2025

El Concejo de Regidores reunidos en Sesión Ordinaria en fecha catorce (14) de mayo del año 2025 resolvió dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Concejo de Regidores haciendo uso de sus facultades legales.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDIA MUNICIPAL

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras	10	100	100	RD\$	675,000.00
Total				RD\$	675,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

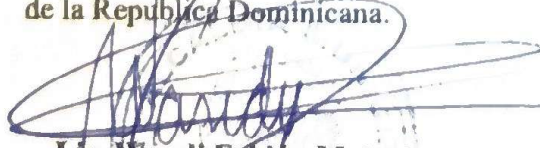
Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	10	100	100	675,000.00
Total Gestión administrativa y financiera				675,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				675,000.00
Total General de Gastos				675,000.00

Dada en el salón de sesiones de este honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata a los **Catorce (14)** días del mes de **mayo** del año **2025**, año **181** de la Independencia Nacional y **162** de la Restauración de la República Dominicana.


Lic. Wandí Fabian Mota
Presidente


Sra. Gloria A. Figueroa Suazo
Secretaria del Concejo